Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 3

176/2015

AFIP - DGI c/ RUBEN ANGELICCHIO Y CARLOS BARROS SOC. DE HECHO s/EJECUCION FISCAL - AFIP

Buenos Aires, de octubre de 2023.- JMP

Agréguese la certificación acompañada y téngase a la Dra. Gabriela S. Ruibal por presentada, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio indicado.-

Téngase presente lo manifestado, en relación al reemplazo del Agente Fiscal antes interviniente.-

Agréguese la orden administrativa acompañada y en atención a lo solicitado, levántese el embargo bancario trabado contra el accionado. A cuyo fin, líbrese oficio al B.C.R.A.

Asimismo levántese la inhibición general de bienes trabada contra el ejecutado. A tal fin, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

Autorizase, bajo responsabilidad de la parte actora, al diligenciamiento vía SOJ de los oficios ordenados precedentemente, debiendo acreditarse los mismos en autos dentro de los cinco (5) días de efectivizados.

Finalmente, hágase saber a la Representante del Fisco que deberá informar si se ha trabado la inhibición general de bienes ordenada ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la CABA, debiendo en caso afirmativo acreditar la misma y su estado actual.

Cumplido que sea con la totalidad de lo dispuesto precedentemente y en atención a la orden administrativa acompañada, ARCHIVESE la presente causa sin más trámite.

Carlos María Folco
Juez Federal
PRS

#24609529#389796279#20231031094234094

Signature Not Verified

Digitally signed by CARLOS MARIA FOLCO
Date: 2023.10.31 12:56:10 ART

#24609529#389796279#20231031094234094